DECRETO 1547 DE 1997

(junio 12)

por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 39 del Decreto 1950 de 1973,

DECRETA:

Artículo 1º. Acéptase la renuncia presentada por el doctor Jairo Hernando Arias Puerta, identificado con la cédula de ciudadanía número 3621177 de Sopetrán, Antioquia, del cargo de Viceministro de Desarrollo Agropecuario y Pesquero del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Código 0020, Grado 15, quien había sido designado mediante el Decreto número 0541 del 18 de marzo de 1996, a partir del 16 de junio de 1997.

Artículo 2º. Nómbrase al doctor Abdón Augusto de Jesús Duque Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía número 8286221 de Medellín, en el cargo de Viceministro de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de la Planta de Personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Código 0020, Grado 15, en reemplazo del doctor Jairo Hernando Arias Puerta.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 12 de junio de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Antonio Eduardo Gómez Merlano.